

**2498 (XXIV). Cuestión de Namibia**

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 1514 (XV) de 14 de diciembre de 1960,

*Teniendo en cuenta* las responsabilidades especiales de las Naciones Unidas respecto de Namibia,

*Recordando* la resolución 246 (1968) del Consejo de Seguridad, de 14 de marzo de 1968, y en particular el último párrafo de su preámbulo, en el que el Consejo reconoció su especial responsabilidad respecto del pueblo y el Territorio de Namibia,

*Recordando además* la resolución 269 (1969) del Consejo de Seguridad, de 12 de agosto de 1969, y en particular el párrafo 5, en el que el Consejo instó al Gobierno de Sudáfrica a que retirara inmediatamente su administración de Namibia y, en todo caso, antes del 4 de octubre de 1969,

*Tomando nota* del informe del Secretario General<sup>1</sup> presentado en cumplimiento de la resolución 269 (1969) del Consejo de Seguridad relativa a la situación en Namibia,

1. *Reafirma* el derecho inalienable del pueblo de Namibia a la libre determinación y la independencia, de conformidad con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, y la legitimidad de su lucha contra la ocupación extranjera de su país;

2. *Condena* al Gobierno de Sudáfrica por su negativa persistente a retirar su administración de Namibia y, en particular, por su desafío al párrafo 5 de la resolución 269 (1969) del Consejo de Seguridad;

3. *Señala a la atención* del Consejo de Seguridad el deterioro de la situación producida como resultado de la negativa de las autoridades sudafricanas a dar cumplimiento a la resolución 269 (1969) del Consejo.

*1797a. sesión plenaria,  
31 de octubre de 1969.*

**2507 (XXIV). Cuestión de los territorios bajo administración portuguesa**

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* la cuestión de los territorios bajo dominación portuguesa,

*Habiendo oído* las declaraciones de los peticionarios<sup>2</sup>,

*Recordando* su resolución 1514 (XV) de 14 de diciembre de 1960, que contiene la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales,

*Recordando además* todas las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, así como las aprobadas por el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los

<sup>1</sup> S/9463 y Add.1.

<sup>2</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo cuarto período de sesiones, Cuarta Comisión, sesiones 1827a. y 1828a.*

países y pueblos coloniales y por el Consejo de Seguridad sobre esa cuestión,

*Expresando su profunda preocupación* por la persistente negativa del Gobierno de Portugal a reconocer a los pueblos africanos que están bajo su dominación el derecho inalienable a la libre determinación y la independencia y a cooperar con las Naciones Unidas en la búsqueda de soluciones que puedan poner fin rápidamente al colonialismo,

*Profundamente inquieta* por la continuación y la intensificación de las actividades de los intereses económicos, financieros y de otro tipo que impiden la realización de las legítimas aspiraciones de los pueblos africanos de esos territorios a la libre determinación y a la independencia,

*Deplorando* la ayuda que el Gobierno de Portugal sigue recibiendo de sus aliados de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte y de otros países, que le permite proseguir sus operaciones militares contra la población africana de esos territorios,

*Recordando* el Manifiesto sobre el África meridional<sup>3</sup>, aprobado por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana en su sexto período ordinario de sesiones,

1. *Reafirma* el derecho inalienable de los pueblos de Angola, Mozambique y Guinea (Bissau) y de los demás territorios bajo dominación portuguesa a la libre determinación y la independencia, de conformidad con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General;

2. *Reafirma* la legitimidad de la lucha de los pueblos de esos territorios por su independencia y su libertad;

3. *Condena* la persistente negativa del Gobierno de Portugal a dar cumplimiento a la resolución 1514 (XV) y todas las demás resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad;

4. *Condena* la política de Portugal de utilizar los territorios bajo su dominación para violar la integridad territorial y la soberanía de los Estados independientes de África, como lo hizo recientemente en la República de Guinea;

5. *Condena* la guerra colonial que el Gobierno de Portugal hace contra los pueblos de los territorios bajo su dominación;

6. *Condena* la colaboración entre Portugal, Sudáfrica y el régimen ilegal de la minoría racista de Rodesia del Sur, que tiene por objeto perpetuar el colonialismo y la opresión en el África meridional;

7. *Condena* la acción de las fuerzas de Sudáfrica contra los pueblos de los territorios bajo dominación portuguesa;

8. *Deplora* la política del Gobierno de Portugal, que viola los derechos económicos y políticos de la población autóctona mediante la expulsión arbitraria de la población africana y el asentamiento de inmigrantes en los territorios, e insta a Portugal a poner fin inmediatamente a esas prácticas;

<sup>3</sup> *Ibid.*, vigésimo cuarto período de sesiones, Anexos, tema 106 del programa, documento A/7754.

9. *Deplora* las actividades de los intereses financieros que obstruyen la lucha de los pueblos bajo dominación portuguesa por la libre determinación, la libertad y la independencia y refuerzan las actividades militares de Portugal;

10. *Pide* al Gobierno de Portugal que tome medidas inmediatamente para aplicar la resolución 1514 (XV) en los territorios bajo su dominación;

11. *Pide* a todos los Estados, a los organismos especializados y a todas las organizaciones internacionales interesadas que, en colaboración con la Organización de la Unidad Africana, aumenten su ayuda moral y material a los pueblos de los territorios bajo dominación portuguesa que luchan por su libertad y su independencia;

12. *Recomienda* al Consejo de Seguridad que, con miras a la aplicación inmediata de la resolución 1514 (XV) a los territorios bajo dominación portuguesa, tome medidas eficaces de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas y teniendo en cuenta la determinación de la comunidad internacional de poner fin al colonialismo y a la discriminación racial en Africa;

13. *Exhorta* a todos los Estados, y particularmente a los Estados miembros de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte, a que nieguen o dejen de proporcionar a Portugal la ayuda militar y cualquier otro tipo de asistencia que le permita proseguir la guerra colonial en los territorios bajo su dominación;

14. *Invita* al Secretario General a que, teniendo en cuenta la resolución 2431 (XXIII) de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1968, y en consulta con los organismos especializados y los gobiernos huéspedes, elabore y amplíe programas de capacitación para los habitantes autóctonos de los territorios bajo dominación portuguesa, tomando en consideración la necesidad que tienen estos territorios de funcionarios administrativos, técnicos y profesionales para asumir las responsabilidades de la administración pública y del desarrollo económico y social de sus propios países;

15. *Pide* al Secretario General que promueva la aplicación de la presente resolución y que informe al respecto a la Asamblea General en su vigésimo quinto período de sesiones;

16. *Pide* al Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales que siga examinando la situación de los territorios de que se trata.

1816a. sesión plenaria,  
21 de noviembre de 1969.

## 2508 (XXIV). Cuestión de Rhodesia del Sur

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* la cuestión de Rhodesia del Sur,

*Habiendo oído* la declaración del peticionario<sup>4</sup>,

<sup>4</sup> *Ibid.*, vigésimo cuarto período de sesiones, Cuarta Comisión, 1822a. sesión.

*Recordando* su resolución 1514 (XV) de 14 de diciembre de 1960, que contiene la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales,

*Recordando asimismo* todas las resoluciones anteriores relativas a la cuestión de Rhodesia del Sur aprobadas por la Asamblea General y por el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales,

*Teniendo en cuenta* las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, en particular sus resoluciones 232 (1966) de 16 de diciembre de 1966 y 253 (1968) de 29 de mayo de 1968, en las que determinó que la situación constituía una amenaza para la paz y la seguridad internacionales,

*Profundamente preocupada* ante el empeoramiento de la situación en Rhodesia del Sur como consecuencia de la implantación por el régimen ilegal de la minoría racista de nuevas medidas para robustecer su posición y para reprimir al pueblo africano en violación de la resolución 1514 (XV), y ante la presencia constante de fuerzas sudafricanas en el Territorio,

*Profundamente preocupada además* por la amenaza persistente que para la soberanía y la integridad territorial de los Estados africanos vecinos constituyen la situación existente en Rhodesia del Sur y la presencia de fuerzas sudafricanas en el Territorio,

*Teniendo presente* que el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte tiene, como Potencia administradora, la responsabilidad primordial de poner fin al régimen ilegal de la minoría racista de Rhodesia del Sur y de traspasar el poder efectivo al pueblo de Zimbabwe, sobre la base del gobierno de la mayoría,

1. *Reafirma* el derecho inalienable del pueblo de Zimbabwe a la libertad y a la independencia y la legitimidad de su lucha por disfrutar de este derecho, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General;

2. *Declara* ilegales todas las medidas adoptadas por el régimen de la minoría racista para privar al pueblo de Zimbabwe de sus derechos legítimos y afianzar su política de *apartheid* en Rhodesia del Sur;

3. *Condena* la inacción del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y su negativa a adoptar, como Potencia administradora, medidas eficaces para derribar el régimen ilegal de la minoría racista de Rhodesia del Sur y traspasar el poder al pueblo de Zimbabwe, sobre la base del gobierno de la mayoría y en conformidad con todas las resoluciones pertinentes de la Asamblea General;

4. *Condena* la intervención de fuerzas armadas sudafricanas en Rhodesia del Sur, que constituye un acto de agresión contra el pueblo y la integridad territorial de Zimbabwe, y exhorta al Reino Unido a que, como Potencia administradora, asegure la inmediata expulsión de todas las fuerzas sudafricanas de Rhodesia del Sur;

5. *Condena* la política de los Gobiernos de Sudáfrica y de Portugal y de los demás gobiernos que siguen teniendo relaciones políticas, económicas, milita-